



## Ayuntamiento de Barbastro

Marina Rivera Lleida, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

### CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2024, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

“A la vista del informe de insuficiencia de medios que consta en el expediente, firmado por la técnico de Bienestar Social en fecha 7 de marzo de 2024.

Considerando que obran en el expediente memoria justificativa del contrato y memoria económica que valora el coste de la prestación del servicio, ambas suscritas por la Concejal del área de Bienestar Social y la técnico de dicha área en fecha 7 de marzo de 2024.

A la vista de los documentos contables de retención de crédito emitidos por Intervención, que constan en el expediente.

Considerando que previamente a la celebración de la Comisión Informativa que dictamina el asunto y del Pleno en el que se aprueba el presente acuerdo, se pueden consultar en el expediente los borradores de pliego de cláusulas administrativas particulares y de pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

A la vista del informe de Secretaría n.º 2024-0032, de fecha 8 de marzo de 2024, en el que se recoge el procedimiento a seguir en la licitación del presente contrato así como la posibilidad de delegación de la competencia en la tramitación del mismo por parte del Pleno y a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbastro.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 20 de marzo de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

### Acuerdo

**Primero.-** Iniciar el expediente de contratación de servicios de gestión integral de la residencia y centro de día de personas mayores "Las Huertas de Barbastro".

**Segundo.-** Justificar la celebración del contrato en los siguientes motivos:

Las residencias son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida y, de manera más específica, mantener y restablecer las capacidades funcionales y proporcionar apoyo a la familia.

El centro atiende a unas 100 personas entre residentes y centro de día. La continuidad de su prestación es imprescindible para el buen funcionamiento del centro y para la consecución de los fines y garantizar la atención a los usuarios.

Por ello, resulta necesario tramitar un contrato de servicios para su gestión conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, quedando acreditado que esta es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo la finalidad





## Ayuntamiento de Barbastro

---

pretendida por el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Delegar la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente, respecto de las siguientes actuaciones: aprobación del expediente de contratación y los pliegos, la adjudicación, modificación y resolución del contrato, así como para la adopción de todas las actuaciones que resulten necesarias para la correcta tramitación y prestación del servicio en todas las fases de la contratación; ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo de delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**VOTACIÓN:** Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

